



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 372 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 12 DICIEMBRE 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 045-2016-GRJ/GRI/SGSLO/JOF de fecha 16 de diciembre de 2016, del jefe de inspección del equipo de obra; la Carta N° 1118-2016-ARQ.MEV. de fecha 16 de diciembre de 2016, del coordinador de obra; el Reporte N° 5307-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 16 de diciembre de 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; a través de los cuales se solicita la recepción final de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión – Huancayo – Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Daniel Alcides II, suscribieron el Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF de fecha 25 de julio del 2013, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 168-2013-GRJ-CE-O – Primera Convocatoria – que devino de la Licitación Pública N° 012-2012-GRJ-CE-O, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo"; por un monto económico ascendente a la suma de S/. 147'986,209.49 (Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Nueve con 49/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de quinientos diez (510) días calendario. Con fecha 26 de abril del 2016, se suscribió la Adenda N° 179 al Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, a través del cual se modifica su cláusula vigésima del Contrato, referente a la recepción parcial de la obra;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 104-2016-GRJ/GRI de fecha 09 de mayo de 2016, se designa al comité de recepción parcial de la obra referida; y, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 184-2016-GRJ/GRI N° 184-2016-GRJ/GRI y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 371-2016-GRJ/GRI, se recompone el comité de recepción de obra designado;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 358-2016-GRJ/GRI de fecha 13 de diciembre de 2016, se designa al arquitecto Jorge Ordóñez Flores como jefe de inspección de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo", equipo de inspección integrado por especialistas;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud del jefe de inspección respecto de la designación del comité de recepción final de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo", se advierte lo siguiente:



G. R. I.	
REG. N°	1834387
EXP. N°	1251511



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el residente de obra, en el asiento N° 1140 del cuaderno de obra, de fecha 21 de noviembre de 2016 comunica al supervisor de obra lo siguiente: "(...) que en la fecha 21 de noviembre de 2016 se ha logrado culminar todos los trabajos concernientes al Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, por lo que de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera, acápite 12 – 2do. párrafo, solicito la recepción de obra, para lo cual solicito también la designación de la comisión de recepción de obra, teniéndose para ello los planos post-construcción elaborados para tal fin. En tal sentido, requerimos a la supervisión que previa las revisiones del caso y dentro del plazo que señale el contrato, curse las comunicaciones respectivas a la Entidad contratante sobre lo indicado";

Que, en el asiento N° 1142 del cuaderno de obra de fecha 09 de diciembre de 2016, el residente de obra, anota que: "Se deja constancia que – en la fecha – hemos recibido de la Entidad Contratante (GRJ), la Carta N° 3095-2016-GRJ/GRI/SGSLO, donde se nos comunica que debido a la culminación del Convenio N° 010-2014-GR-JUNIN/PR, referidos a los servicios de supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel A. Carrión – Huancayo", y en cumplimiento del artículo 190 del RLCE, de que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o supervisor para que prosiga con la culminación de la obra. Siendo así, la Entidad ha designado al Arq. Jorge Ordóñez Flores, como jefe de equipo de inspección, quien se hará cargo de la inspección de la referida obra";

Que, a través del asiento N° 1146 del cuaderno de obra de fecha 14 de diciembre de 2016, el supervisor de obra, comunica al contratista lo siguiente:

"En atención a lo solicitado en el Asiento N° 1140, en que comunica que la obra materia del Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, ha quedado culminada el 21 de noviembre de 2016 y pide su recepción; a lo que, esta inspección habiendo revisado y verificado toda la obra conformado por los siguientes bloques:

**BLOQUE A (paralelo a la Av. Daniel Alcides Carrión):**

- Lavandería (planta baja)
- Almacenes (planta baja)
- Talleres (planta baja)
- Cisternas y sala de máquinas (planta baja)
- Depósito de sal y cloro (planta baja)
- Unidad de ayuda al diagnóstico por imágenes (1er nivel)
- Unidad de Angiografía (1er nivel)
- Unidad de Anatomía patológica (1er nivel)
- Unidad capilla (1er nivel)
- Unidad de Centro de Esterilización (2do nivel)
- Unidad de Centro de Hemodiálisis (2do nivel)
- Unidad de Patología Clínica (2do nivel)
- Unidad de Administración (3er nivel)
- Unidad de Confort Médico (3er nivel)
- Unidad de Hospitalización (4to, 5to y 6to nivel)

**BLOQUE B (perpendicular a la Av. Daniel Alcides Carrión):**

- Unidad de Farmacia (1er y 2do nivel)
- Unidad de Medicina Física y Rehabilitación (1er nivel)





Gerencia Regional de Infraestructura



- Unidad de Resonancia Magnética (1er nivel)
- Unidad de Consulta Externa (2do y 3er nivel)
- Unidad de Gabinete de Procedimientos (3er nivel)
- Consultorios de VIH y TBC (1er nivel) – independiente

BLOQUE C (frente a la Av. Daniel Alcides Carrión):

- Auditoria (1er nivel)
- Admisión (2do nivel)
- Cafetería (2do nivel)
- Hall de ingreso (2do nivel)

ZONA POSTERIOR (BLOQUES D Y E)

- Unidad de Nutrición y Dieta (1er nivel)
- Grupo Electrogenerador, Sub-estación, UPS y Tableros (p. baja)
- Sala de Calderos (planta baja)
- Control de Gases (planta baja)
- Tanques de GLP y Diesel (planta baja)
- Residuos Sólidos (1er nivel)

Por lo que, habiendo constatado que toda la obra se encuentra terminada en concordancia con los planos y especificaciones del expediente técnico aprobado y en condiciones de ser recepcionada al 21 de noviembre de 2016, se da su aprobación y procederá a comunicar a la Entidad para que designe al Comité de Recepción, a efectos de que se constituya en la obra y pueda efectuar las verificaciones del caso”;

Que, a través del Reporte N° 045-2016-GRJ/GRI/SGSLO/JOF de fecha 16 de diciembre de 2016, el jefe del equipo de inspección de obra, comunica a la Entidad que la obra ha quedado culminada, por lo que, concluye y recomienda que se designe al comité de recepción final de obra;

Que, el coordinador de obra, a través de la Carta N° 1118-2016-ARQ.MEV de fecha 16 de diciembre de 2016, informa sobre la recepción parcial de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo”, lo siguiente:

“Con fecha 02 de junio de 2016, los integrantes del Comité de Recepción de Obra, suscriben el Acta de Recepción Parcial de Obra N° 01, correspondiente al Bloque B (2° y 3° nivel), Bloque “C” (2° nivel) y las áreas necesarias para su funcionamiento parcial como la rampa de acceso principal y el estacionamiento ubicado adyacente al Bloque “C” y la Av. Carrión. En fecha 13 de octubre de 2016, los integrantes del Comité de Recepción de Obra, suscriben el Acta de Recepción Parcial de Obra N° 02, correspondiente al Bloque “A” Hospitalización.0 (4°, 5° y 6° nivel), Bloque “A” Administración, Pasarella y Unidad de Confort Médico (3° nivel), Bloque “B” Farmacia, VIH y TBC (1° nivel), Bloque “C” Cafetería y Auditorium (1° nivel), Bloque “B”, Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, Unidad de Resonancia Magnética (1° nivel), Anatomía y Patología, Sector 1 (2 ascensores), Sector 2 (2 ascensores) y Ambulancias (2, Tipo II y Tipo III), 1 Ascensor del Bloque “C”;

Que, el coordinador de obra, concluye señalando que la obra se encuentra en un avance físico de un 99.6% (por efecto del deductivo), y concluye que habiéndose culminado el



Gerencia Regional de Infraestructura



proceso constructivo de los trabajos de ejecución de obra, teniendo en cuenta lo informado por el jefe de inspección de obra debe conformarse el comité de recepción final de obra;

Que, mediante el Reporte N° 5307-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 16 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita se conforme el comité de recepción final de obra, en razón que se ha culminado el proceso constructivo de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo", y a la vez, propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, establece que:

*"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";*

Que, visto los informes del jefe del equipo de inspección de obra, del coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, donde se informa que los trabajos de obra han culminado, corresponde designar al comité de recepción final de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción final de la obra:** "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión – Huancayo – Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

**POR LA ENTIDAD:**

- PRESIDENTE** : **Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS**  
Personal de Planta de la S.G.S.L.O.
- PRIMER MIEMBRO** : **Ing. ARTURO DEL POZO CASTRO**  
Personal de Planta de la S.G.S.L.O.





Gerencia Regional de Infraestructura



- SEGUNDO MIEMBRO : Ing. JAIME ARMANDO INCA JAUREGUI  
Evaluador de la S.G.E.
- TERCER MIEMBRO : Ing. MARCO TORRES MELGAR  
Coordinador de la S.G.S.L.O.
- POR LA INSPECCION:
- CUARTO MIEMBRO : Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES  
Jefe del Equipo de Inspección de Obra
- QUINTO MIEMBRO : Ing. MIGUEL ANGEL QUISPE GUTIERREZ  
Especialista en Equipamiento Biomédico (Inspección)
- SEXTO MIEMBRO : Ing. WILFREDO BARO FANOLA MERINO  
Especialista Comunicaciones (Inspección)



**ARTICULO SEGUNDO.- Disponer**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción final de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción final de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.



**ARTICULO TERCERO.- Notificar**, copia de la presente Resolución al comité de recepción final de obra designado, a la empresa ejecutora, al jefe de equipo de inspección de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 1 21 DIC 2016



Antonieta Vidación Robles  
SECRETARIA GENERAL